



SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2019-00335-00

Montería, dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora Juez informándole que el día **31 DE MARZO DE 2022** se realizó la audiencia de trámite y juzgamiento a través de la plataforma digital de MICROSOFT TEAMS, en tanto, al verificar el archivo de la misma en la carpeta ONE DRIVE para efectos de plasmar el link de descarga de audio y video en el acta correspondiente, no se observa archivo alguno donde repose dicha diligencia, desconociéndose los problemas técnicos por los cuales se denota la ausencia de la misma.

Así mismo le informo que por distintos medios técnicos y a través de la mesa de ayuda de la rama judicial, se intentó su recuperación sin tener resultados positivos.
PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciocho (18) de abril de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00335-00
Demandante:	KATERINE PEREIRA FERNANDEZ
Demandado:	BIOMEDICAL CORPORATION S.A.S

Visto el informe secretarial, considera el Juzgado que ante la falla en la plataforma digital de MICROSOFT TEAMS que produjo la falta total de la grabación de la audiencia en formato audio y video celebrada el día de 31 DE MARZO DE 2022, se hace necesario la repetición de la audiencia del artículo 80 del CPTSS.



Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPETIR la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS y para ello señálese la fecha del día 01 de JUNIO de 2022 a las 3:00 pm, por las razones anotadas en la considerativa del presente auto.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata comunicación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f918f01a6cb66077fb416b2ebcd32c66372b130dac30581cdd8c8a285383a42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 18/04/2022 05:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>